



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 601

REF: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO JARDÍN ALTERNATIVO "MINGA" JUNJI DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, A PROVEEDOR QUE INDICA.-

PUERTO MONTT, 23 SEP 2016

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley 19.880 Ley que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, y N° 015/00907 de 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, todos de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/357 de fecha 14 de junio de 2016, de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos, se adjudicó al proveedor Sociedad Constructora Formandoy Limitada, Rut N° 76.503.735-2, la Licitación Publica ID N°853-24-LP16, "Contratación de un Servicio de Construcción del Proyecto Jardín Alternativo MINGA", en el sector Ralún Ruta 255 camino Ensenada KM 27, comuna de Puerto Varas, región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 23 de junio de 2016, se suscribió el contrato de Servicio de Construcción del Proyecto Jardín Alternativo Minga, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos y Sociedad Constructora Formandoy Limitada Rut N° 76.503.735-2, aprobado por Resolución Exenta N° 015/395, de fecha 24 de junio de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos.

3.- Que, mediante carta entregada a este servicio de fecha 12 de agosto de 2016, del proveedor Sociedad Constructora Formandoy Limitada, solicita aumento de plazo en 10 (diez) días corridos para la ejecución de los proyectos de los servicios, en especial a proyectos de estructura de los módulos en construcción, dicho aumento fue concedido por Resolución Exenta N°015/521 de fecha 19 agosto del año en curso.-

4.- Que, con fecha 26 de agosto de 2016 se suscribió una modificación del contrato estableciendo un aumento de obras, aumentando así el plazo de ejecución de la misma al día 23 de septiembre de 2016, lo que fue aprobado por resolución exenta N°015/546 de fecha 29 de agosto de 2016.-

5.- Que, el contratista mediante carta ingresada a este servicio con fecha 22 de septiembre del año en curso solicita un aumento de plazo de 7 días corridos, para la ejecución del requerimiento realizado.-

6.- Que, el Inspector Técnico de Obra, Ingeniero Constructor don Andrés González Núñez, señala que de acuerdo con los fundamentos del aumento solicitado, este debe ser concedido parcialmente otorgando 6 días corridos, lo anterior en atención a requerimiento realizado por la dirección de obras municipales de la comuna de Puerto Varas .-

7.- Que, conforme a la cláusula sexta del contrato celebrado entre las partes, estas permiten que debido a causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor, así calificadas por la institución se permita un aumento de plazo para la ejecución de las obras.-

8.- Que, los hechos expuestos por el proveedor Sociedad Constructora Formandoy Limitada, en su solicitud y lo informado por el ITO, ya señalados constituyen una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del contratista, por lo que se cumple con los requisitos exigidos en las bases y contrato para dar lugar al aumento de plazo.

9.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.-

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el aumento de plazo para la ejecución del proyecto "Minga", en 6 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato y modificaciones posteriores, quedando como nuevo plazo de término de obras el día 29 de septiembre de 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/NRE/AFM/ASU/AGN/nre

Distribución

Contratista

Unidad de Asesoría Jurídica

Subdirección de Cobertura e Infraestructura

Inspector Técnico de Obra (Andrés González N.)

Oficina de partes